

# Mujeres, derechos y ciudad: apuntes para la construcción de un estado del arte desde el pensamiento y la teoría feminista\*

*Women, rights and the city: notes for the construction of a state of art from the feminist thought and theory*

*Mulheres, direitos e cidade: anotações para a construção de um estado da arte desde o pensamento e a teoria feminista*

Ana Milena Montoya\*\*

La ciudad, las ciudades son al mismo tiempo compartidas y excluyentes.  
A quienes las viven y las aman les toca transformar su realidad para acercarlas al modelo que aspiran para el próximo futuro.

*La ciudad compartida*, María Ángeles Durán

Recibido: 25 de junio de 2012

Aprobado: 09 de septiembre de 2012

Para citar este artículo:

Montoya, A. M. (2012), “Mujeres, derechos y ciudad: apuntes para la construcción de un estado del arte desde el pensamiento y la teoría feminista”, en *Territorios 27*, pp.105-143.



\* El siguiente artículo presenta los principales hallazgos del estado del arte del proyecto de investigación *Las Mujeres y su Derecho a la Ciudad: una Mirada a Su Goce y Reconocimiento en el Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias-Colombia*, presentado para optar al título de magíster en Género, Maestría en Género, Sociedad y Política del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas, FLACSO-Argentina, presentado en el mes octubre de 2011.

\*\* Docente-Abogada Facultad de Derecho Universidad de Medellín/Colectiva de interés público/ <http://www.colectivoindependientepublico.org>. Tutora adjunta PRGEPP-FALCSO

**Palabras clave**

*ciudad, espacio urbano, derecho a la ciudad, género, teoría feminista.*

**Key Words**

*city, urban space, right to the city, gender, feminist theory.*

**Palavras chave**

*cidade, espaço urbano, direito à cidade, gênero, teoria feminista.*

**RESUMEN**

Las ciudades modernas han nacido de los procesos de industrialización-urbanización, caracterizados por su carácter violento, traducido en desigualdades sociales, segregación espacial, lucha por la supervivencia, autoritarismos de los poderes públicos y el establecimiento de excluyentes órdenes de género, que han impedido el goce diferencial de los derechos. Con el propósito de comprender estas complejidades y transformar las relaciones de poder que en ella se desarrollan y reproducen, este artículo analiza los principales aportes teóricos y enfoques metodológicos que los estudios feministas y de género han realizado sobre la ciudad, el espacio urbano y el derecho a la ciudad, los cuales constituyen valiosos aportes para la definición del derecho a la ciudad de las mujeres como derecho colectivo en construcción universal.

**ABSTRACT**

The modern cities have been born of the processes of industrialization, urbanization, which have been characterized by violence, resulting in social inequality, spatial segregation, the struggle for survival, the authoritarianism of the government and the establishment of exclusive orders genre, which has prevented the enjoyment of the rights differential. In order to understand these complexities and transform power relations that develop and reproduce it, this article analyzes the main theoretical contributions and methodological approaches that feminist and gender studies have been conducted on the city, urban space and the right to city, which are valuable contributions to the definition of the right to the city of women as a collective right to universal construction.

**RESUMO**

As cidades modernas têm nascido dos processos de industrialização-urbanização, caracterizados por seu caráter violento, traduzido em desigualdades sociais, segregação espacial, luta pela supervivência, autoritarismo dos poderes públicos e o estabelecimento de excludentes ordens de gênero, que têm impedido o gozo diferencial dos direitos. Com o propósito de compreender estas complexidades e transformar as relações de poder que nela se desenvolvem e reproduzem. Este artigo analisa os principais aportes teóricos e enfoques metodológicos que os estudos feministas e de gênero têm realizado sobre a cidade, o espaço urbano e o direito à cidade, os quais constituem valiosos aportes para a definição do direito à cidade das mulheres como direito coletivo em construção universal.

## Introducción

Las mujeres han generado y difundido un nuevo conocimiento, en el cual se encuentran los estudios de género y las teorías feministas que han aportado una nueva interpretación del mundo y la sociedad al convertir en centro de sus postulados los cuestionamientos a la subordinación de las mujeres como sustento de las relaciones sociales, y reinterpretar los conocimientos de las diversas ciencias y disciplinas, producto de la lógica androcéntrica de comprensión y construcción del mundo, construyendo una propia epistemología que sitúa a las mujeres como centro de estudio y sujetos de producción de conocimiento, que evidencia y critica la relación entre conocimiento y poder que legitima la exclusión femenina y la dominación masculina.

Estas corrientes de pensamiento han representado uno de los mayores cambios culturales en el último siglo, otorgando nuevos contenidos sobre los conceptos de democracia, ciudadanía y participación, espacios públicos y privados, entre otros. Por ello, ir tras las huellas de los aportes teóricos del feminismo y los estudios de género y tras la comprensión de las dinámicas urbanas y el derecho a las ciudades, es una labor necesaria en la construcción de un conocimiento crítico que trascienda los parámetros de lo “conocido”.

Desde el pensamiento feminista se han realizado aportes a distintas ciencias y disciplinas del conocimiento, entre ellas a la Antropología, la Arquitectura y la Sociología, desde las cuales las mujeres han aportado a

la definición de la ciudad, y han estado dirigidos a entenderla como un espacio y derecho, en el cual se busca lograr un ejercicio pleno, libre y autónomo de la ciudadanía femenina materializada en: diversas formas de usufructo equitativo, tanto de hombres y mujeres, de los bienes y las oportunidades que la ciudad ofrece; la incidencia femenina en la construcción colectiva y participativa de los asuntos de ciudad; y el goce efectivo de los sus derechos de las mujeres en los contextos urbanos.

A continuación se presentan aportes a la construcción del estado del arte sobre el tema, elaborado desde los estudios feministas y el uso de la categoría de género como categoría interpretativa y de análisis, intentando dar respuestas a las siguientes preguntas: qué conocimiento se produce; dónde se ha producido este conocimiento, quiénes son los sujetos de producción de conocimiento y cuál ha sido su finalidad.

Para su elaboración se realiza una revisión de estudios, artículos académicos, resultados de investigaciones, ensayos, declaraciones internacionales, entre otros, desde la década de los años noventa hasta la actualidad, explorando la bibliografía producida por varios autores en temas como género y ciudad, urbanismo feminista, arquitectura y género, antropología y género, sociología urbana, y derecho y género, presentando las interpretaciones realizadas por diversos autores, pero privilegiando los aportes de las mujeres. Su elaboración implica un sondeo descriptivo, sinóptico y analítico sobre fuentes de información, para dar cuenta de las tendencias y perspectivas

<sup>1</sup> Caren Levy es profesora titular de la Unidad de Planificación del Desarrollo del University Collage of London, directora del Programa “Gender Policy and Planning”.

<sup>2</sup> Ejemplo de este tipo de estudios pueden encontrarse en la selección de artículos “Como las mujeres están estrechamente vinculadas a la búsqueda de alternativas que desafían las visiones y estructuras globalocéntricas, los marcos y regímenes que invisibilizan las actividades políticas locales mediante las cuales ellas recrean y redefinen sus lugares”.

metodológicas, enfoques teóricos y disciplinarios sobre la temática identificando qué tanto se ha investigado, qué aspectos faltan por abordar, y qué dimensiones se pueden explorar.

Para nuestro propósito, el texto se encuentra dividido en los siguientes acápite: 1) aproximación al concepto de género desde la categoría de género; 2) principales aportes para definir el derecho a la ciudad, antecedentes y estado actual de la cuestión y 3) el derecho a la ciudad de las mujeres, aportes para continuar en su definición desde la categoría de género.

## 1. Aproximación al concepto de ciudad desde la categoría de género

La ciudad es una construcción cultural compleja donde surgen tensiones de poder entre géneros por el usufructo de los bienes que en ella se ofrecen, y en la cual se instalan y reproducen un conjunto de inequidades y desigualdades de género, al ser un centro dicotómico entre lo público y lo privado, la producción y la reproducción, el desarrollo económico y la vida doméstica (Massolo, 1994).

La ciudad, y su relación con el género, ha sido abordada desde diversas disciplinas, principalmente por la Arquitectura, la Sociología, la Historia y el Urbanismo, que, motivadas por encontrar explicaciones a las formas como se construyen códigos de relación entre hombres y mujeres, como seres culturales en permanente definición y redefinición, han ido poco a poco corrien-

do el velo mostrando la desigualdad entre los géneros en la ciudad y en sus espacios urbanos.

En las primeras interpretaciones realizadas sobre la relación de los conceptos de género y ciudad se destacan los estudios sobre participación de las mujeres en la sociedad urbana, entre ellos los aportes de Caren Levy (2003),<sup>1</sup> quien define la ciudad como centro propicio para las luchas de las mujeres por los derechos, toda vez que sus problemáticas sociales y económicas difieren de las de los hombres; en ellos se considera que la relación existente entre mujeres y ciudad se ha profundizado en las siguientes líneas de análisis:

La primera referida a la “participación de las mujeres en los movimientos sociales al interior de las ciudades”, los cuales han sido los escenarios propicios para reforzarles la conciencia del lugar que ocupan en el cambio urbano e identificando las razones por las cuales las mujeres han sido poco reconocidas por las políticas y la planificación urbana.<sup>2</sup> La segunda línea se centra en los análisis de las relaciones de género en relación con los problemas de los servicios urbanos, tema que ha sido de gran interés por ser las mujeres quienes históricamente se han dedicado a las actividades domésticas, del cuidado y prestación de servicios sociales.

El desarrollo de ambas líneas, según Caren Levy (2003), ha dado cuenta de cómo a partir de la participación comunitaria, las mujeres han incrementado su propia conciencia y cuestionan los roles asumidos. Ellas han influido en el cambio

de las ciudades, puesto que han sido ellas las primeras en solucionar problemas sociales como hacerse cargo de los niños, las personas mayores, los problemas de agua, alimentación, servicios higiénicos, sanitarios y de salud.

Los avances en estas dos líneas de análisis, sobre la relación género y ciudad, fueron importantes en los años ochenta y noventa, por conservar su estrecho vínculo con la crisis del estado de bienestar imperante en esa época en la cual los temas de supervivencia de las mujeres, como habitantes de las ciudades, tomaron mayor importancia para las organizaciones sociales y redes nacionales e internacionales de activistas y académicas. Sin embargo, han sido criticadas porque no profundizaron el tema de las relaciones de género, el poder y la dominación existente en las ciudades, las cuales paulatinamente comienzan a ser nombradas en el ámbito comunitario, que es el escenario donde las mujeres buscan solución a sus necesidades urbanas, y profundizan su conciencia política formulando cuestionamientos a las implicaciones de las diferencias y desigualdades de clase y género en las ciudades.

Aunque es con estas dos líneas que la relación género y ciudad comienza a inscribirse en la investigación urbana, haciendo visibles las actividades desempeñadas por hombres y mujeres en los contextos urbanos, y las implicaciones de su papel social, económico y político como actores con necesidades y potencialidades diferentes. Sin embargo, la trascendencia de estas propuestas para la elaboración de políticas

de planeación urbana renovadas ha sido precaria, pues aún no se ha tenido suficiente consideración de las necesidades de las mujeres como grupo específico partípate en la gestión de la ciudad.

Siguiendo la clasificación de las necesidades de las mujeres propuestas por Caroline Moser (1998), las necesidades de las mujeres en los espacios urbanos pueden ser prácticas y estratégicas; las primeras se refieren a la facilidad con la que varones y mujeres identifican sus necesidades relativas a sus condiciones de vida, en este caso las necesidades e intereses de las mujeres, y se refieren mayoritariamente a las tareas de reproducción (cuidado, salud, distribución del presupuesto familiar, etc.); estas mejoran sus condiciones de vida pero no resuelven *per se* las desventajas de su subordinación en la sociedad. Las necesidades estratégicas son aquellas que las mujeres identifican a partir de su posición de subordinación en sus respectivas sociedades, estas se relacionan con cuestiones de poder y de control, con la división sexual del trabajo, su ejercicio ciudadano, entre otras; todas ellas experimentadas y con pretensión de ser satisfechas en los espacios urbanos.

Una tercera línea de análisis, identificada en los estudios de ciudad y género, se refiere a los temas de urbanismo feminista y urbanismo con enfoque de género, que se inician, según María Lourdes García Vásquez (2010),<sup>3</sup> en Estados Unidos y Europa, a mediados de los años sesenta por mujeres geógrafas, entre ellas Doreen Massey y Linda McDowell,<sup>4</sup> que ven la necesidad de construir una geografía de

<sup>3</sup> Docente de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de México.

<sup>4</sup> Entre algunos trabajos de Linda McDowell destacamos Género, identidad y lugar (2000).

<sup>5</sup> Véase Red de Mujer y Hábitat en <http://www.redmujer.org.ar/instituciones.html>

género, planteando preguntas sobre el origen y las consecuencias de la división de la esfera masculina y femenina en las ciudades, hasta situar en los estudios geográficos y en la teoría urbana la relación entre el trabajo doméstico y el remunerado, y sus conexiones con la desigualdad en la ciudad, percatándose de cómo esta se divide produciendo efectos diferenciados (Little, Peak y Richardson, 1988).

Además de las anteriores líneas, la relación entre ciudad y género es abordada en los estudios sobre roles de género en los espacios urbanos liderados por el Institute of International Development de la Universidad de Harvard, en los años ochenta, desde los cuales se concluyó que no existe la neutralidad del espacio en cuanto al género, toda vez que los roles de la mujer en la familia y sus actividades domésticas condicionan su percepción, acceso y uso de la ciudad, haciéndola diferente a los hombres (Bowby, 1990, citado por García Vásquez, s.f.).

Igualmente, se complementan los anteriores aspectos teóricos de la relación de género y ciudad con el avance conceptual en los años ochenta del enfoque de desarrollo, propuesto por la Organización de las Naciones Unidas, que trascendió los postulados de Mujer en el Desarrollo (MED) a Género en el Desarrollo (GED), inyectando una mirada progresista que resalta la injerencia de la mujer y abandona las explicaciones a sus problemas en razón de su sexo y diferencias biológicas con los hombres, para asumir como problema su posición

subordinada que le impide su participación en el desarrollo de las ciudades.

En el contexto de los estudios de mujer y género se tejen alianzas globales, como la creación de la Red de Mujer y Hábitat en 1998,<sup>5</sup> adscrita a Habitat International Coalition, del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (CNUAH), con la misión de unir, promover y apoyar a las mujeres, y a sus organizaciones, en el desarrollo de asentamientos humanos para mejorar su calidad de vida y la de sus comunidades. Su fundación fue el comienzo para explorar en el mundo, y especialmente en América Latina, un nuevo abanico de problemas sociales y líneas de estudio, además de las expuestas, sobre la forma en que vive la mujer y cómo se define en las ciudades, estas son: 1) Desigualdad en la participación del poder y la toma de decisiones a todos los niveles 2) Insuficiencia de mecanismos para promover una mejoría en la situación de las mujeres en términos sociales, económicos y políticos en las ciudades 3) Falta de conciencia y compromiso para la defensa de los derechos de las mujeres en las ciudades 4) Feminización de la pobreza 5) Desigualdad en la participación y acceso de las mujeres a la definición de políticas 6) Desigualdad en el acceso a la educación, la salud y el empleo 7) Violencia en contra de la mujer y 8) Ciudades y conflictos nacionales e internacionales.

Otros abordajes teóricos de la relación de género y ciudad son:

Los estudios de Arquitectura y género, que analizan la concepción androcéntrica

dominante en la historia de la arquitectura occidental, usando el enfoque materialista histórico, formulan algunas explicaciones sobre el lugar y el espacio que ocupan las mujeres en las ciudades y las diferencias presentadas en el uso, producción y apropiación del espacio realizadas por hombres. Estos estudios cuestionan la producción de conocimiento en la Arquitectura, por desconocer la ubicación del cuerpo y la percepción femenina como bases del conocimiento, analizando el papel de los sentidos en la vida urbana, que determinan las relaciones entre la organización del tiempo y la frontera doméstica para la organización del contrato social implícito en las ciudades.

Entre los estudios de Antropología y género, que profundizan la crítica al sexismo en las ciudades, se encuentra el de Teresa del Valle (1997) que compara a San Sebastián, ciudad pequeña y dedicada al turismo con Bilbao, gran ciudad dedicada a la industria, para preguntar en ellas ¿cómo el espacio afecta a las mujeres, que en un amplio abanico de formas distintas, residen en las ciudades?, encontrando como repuesta la existencia, al interior de las ciudades, de “ciudades prohibidas”<sup>6</sup> para las mujeres por tener espacios simulares que atemorizan a las mujeres, ejemplo de ello son las calles sin iluminación, medios de transporte inseguros, parques sin equipamiento urbano adecuado, entre otros.

Entre los principales aportes de esta línea temática se encuentra la elaboración de un nuevo concepto de ciudad desde la mirada sociocultural, que identifica el papel que desempeñan las relaciones de género

en el urbanismo, en la fijación de espacios de representación de los que están excluidos las mujeres y en la asignación de lugares específicos, desde una visión concreta del mundo de trabajo que adscribe roles fijos. Se destaca, entre sus aportes, la exigencia de un nuevo paradigma de la casa, la vecindad, el barrio, la ciudad, que asuma a las mujeres en las políticas urbanísticas, como ciudadanas con derecho a acceder a los espacios diversos de la urbe.

La preocupación por una dimensión social y simbólica propia de los grupos silenciados, que permitan aplicaciones innovadoras así como formas nuevas y alternativas de inserción social [...] todo ello debe quedar, a mi entender, comprendido en el pensamiento de las urbes y ayudar así a cuestionar concepciones monolíticas de las ciudades o pensadas desde las áreas dominantes de influencia económica y política (Del Valle, 1997. p. 19).

Finalmente, en el recorrido teórico de las relaciones de género y ciudad se encuentran los trabajos de la Sociología Urbana, los cuales han apuntado a visibilizar las contribuciones de las mujeres en las agendas temáticas y las discusiones que reorientan el debate urbano en la región. Su referente han sido los estudios de Manuel Castells (en Massolo, 1994), a partir de los cuales se incluyó, en los años ochenta y noventa, el tema de mujeres en la ciudad en América Latina, y con ello la cuestión de género en el análisis de los movimientos sociales y cambios urbanos.

Referente de ello son los trabajos de la especialista Alejandra Massolo,<sup>7</sup> quien se

<sup>6</sup> Este estudio de Teresa del Valle, iniciado desde 1988 hasta 1995, fue presentado en el texto Andamios para una nueva ciudad. Lecturas desde la Antropología (1997).

<sup>7</sup> Algunos estudios de Alejandra Massolo: Massolo, A. (1994), “Introducción. Política y mujeres: una peculiar relación”, en Massolo, A. (Comp.), Los medios y los modos: participación política y acción colectiva de las mujeres, PIEM, *El Colegio de México*; “Amor y coraje, las mujeres en el movimiento urbano en la ciudad de México, D.F.”, Massolo, A. (1998), “Pluralidad política y pluralidad de género a favor de ayuntamientos democráticos”, en Barrera D. y Massolo A. (Coords.), Mujeres que gobernan municipios. Experiencias, aportes y retos, PIEM, *El Colegio de México*, México, D.F.

<sup>8</sup> Considera como texto pionero de esta temática: la Comisión Económica para América Latina (1984), La Mujer en el Sector Popular Urbano, Chile, CEPAL, Libro de memorias del Seminario Técnico Regional Sobre Mujeres y Familia de los Estados Populares Urbanos en América Latina (diciembre de 1983), organizado por la Cepal con la colaboración del International Development Research Center (IDREC) y el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

ha preguntado de manera general y en el contexto mexicano, por el papel que desempeñan las mujeres en las investigaciones urbanas, proponiendo la discusión sobre temas como: (1) las formas espaciales y las relaciones entre la dominación de género y la vida familiar (2) la consideración de las relaciones de género en las fuentes del cambio social urbano y (3) el papel decisivo de las mujeres en las luchas urbanas, contribuyendo su estudio a legitimar las relaciones de género y las luchas de las mujeres en la investigación de las ciudades (Massolo, 1992). De igual manera se resaltan los aportes de Alicia Lindón (2006) y sus reflexiones sobre territorialidad y género desde la subjetividad espacial en el contexto metropolitano de México, quien mira el territorio como un lugar de “encuentro festivo con el otro” (Lindón, 2006, p. 13) y visibiliza en su estudio de las periferias pauperizadas del oriente de la ciudad de México una territorialidad de género desde una narrativa femenina (Lindón, 2006). Los estudios de Sociología Urbana han develado las interrelaciones que existen entre las relaciones de género, social e históricamente constituidas, y el espacio urbano socialmente construido, evidenciando la función que cumplen los espacios en la construcción de las relaciones desiguales de los géneros y el papel de la diferencia entre ellos en los procesos de cambios urbanos, citando las palabras de Massolo:

Los hombres y las mujeres perciben, acceden, usan la ciudad de manera diferente, y la vida

cotidiana y las experiencias cotidianas de las mujeres son cualitativamente distintas a las de los hombres aunque pertenezcan a la misma clase social, raza, etnia, zona habitacional o barrio [...]. La focalización sobre la presencia de las mujeres ha superado la etapa de verlas como víctimas del medio ambiente urbano, sufriendo pasivamente las restricciones para verlas y conceptualizarlas como actores del espacio urbano que contribuyen a edificar, modificar y reestructurar el entorno físico-social en que viven (Massolo, 1992, p. 12).

En América Latina los estudios sobre el contexto mexicano han sido referente importante para el desarrollo de estudios que miren la relación de género y ciudad en otros países, sugiriendo temas como: (1) Carencias, problemas de vivienda, equipamientos y condiciones integrales del hábitat, y cómo estos afectan diferencial y gravemente la vida de hombres y mujeres (2) Condiciones de vida de las mujeres en los sectores populares-urbanos y efectos de las políticas de desarrollo económico, social, político y cultural<sup>8</sup> (3) La participación de las mujeres en los movimientos urbanos y sus luchas por la defensa y regularización del suelo urbano para autoconstruir viviendas, y las luchas entre inquilinos (4) La participación de las mujeres en las asociaciones vecinales y órganos de colaboración vecinal (5) La relación entre vivienda, mujeres jefes de hogar y autoconstrucción como solución al problema habitacional, y su relación con la feminización de la pobreza en contextos urbanos y, finalmente,

(6) Las reacciones y transformaciones entre familia nuclear y los espacios habitacionales (Massolo, 1992).

De manera particular, en Colombia las investigaciones sobre la relación género y ciudad son escasas y novedosas, algunas de ellas impulsadas por los trabajos de la Red de Mujer y Hábitat, representada por la Asociación de Vivienda Popular (AVP), que en los años noventa desarrolló la investigación “Mujeres de sectores populares y crisis urbana”; en esta investigación se evidenció cómo el trabajo de las mujeres en el país ha permitido la superación de problemas de servicios públicos, sociales y de vivienda en los barrios de las zonas más deprimidas de la ciudad, particularmente de la capital del país, Santa Fe de Bogotá (Dalmazzo, 1990).

Entre los más recientes estudios se encuentra el diagnóstico “Del derecho de las mujeres a la vivienda adecuada y el acceso a la propiedad de la tierra, desde una perspectiva de género en Colombia” (Chacón et ál., 2007) que presenta la situación que viven las mujeres en relación con los derechos de vivienda adecuada, y acceso y propiedad de la tierra, de las mujeres desplazadas por el conflicto armado y social, y la violencia sociopolítica del país durante el periodo 2002-2006; así mismo, realiza un análisis de la política habitacional en el país y recopila el marco jurídico internacional y constitucional sobre el derecho a la vivienda adecuada.

Estas líneas de abordaje de la relación género y ciudad, además de la importancia que representan para entender cómo se

construyen las ciudades y cuáles son las implicaciones de vivir en ellas, son fundamentales para aportar a las discusiones sobre el derecho a la ciudad, que implica comprender las ciudades como espacio para el goce y disfrute de los derechos humanos, con contenido y condiciones diferenciales entre hombres y mujeres, toda vez que tejen relaciones y construyen experiencias culturalmente complejas y no homogéneas.

## **2. Principales aportes para definir el derecho a la ciudad, antecedentes y estado actual de la discusión**

Las aproximaciones conceptuales y el activismo sociopolítico consideran el derecho a la ciudad como un derecho colectivo en construcción, que contempla el disfrute de una vida urbana renovada, toda vez que hace de la ciudad un lugar para el goce pleno y efectivo de los derechos humanos y la vida en condiciones de dignidad, calidad, y bienestar.

Para una definición, aún en construcción y en debate de la ciudadanía global, proponemos su teorización y praxis a partir de las siguientes facetas: (a) Física, como el derecho al lugar, a permanecer, a la movilidad, es el derecho a la centralidad accesible, al entorno bello y al espacio público significante; el derecho a la seguridad, a la convivencia pacífica (b) La individual, como el derecho a definir el proyecto de vida libremente, el derecho a no vivir alejado, en espacios invisibles y sin cualidad y, finalmente, (c) La colectiva, como el derecho a

<sup>9</sup> Algunos textos del autor:  
Fernandes, E. (2006a), “The City Statute in Brazil”, en Unesco (2006), International Public Debates. Urban Policies and the Right to the City, *París, Unesco*; Fernandes, E. (2006b), “Updating the Declaration of the Rights of Citizens in Latin America: Constructing the Right to the City in Brazil”, en Unesco (2006), International Public Debates. Urban Policies and the Right to the City. *París, Unesco* y Fernandes, E. (2007), “Constructing the Right to the City in Brazil”, en Social & Legal Studies, Vol. 16, pp. 201-219.

la participación en los ámbitos reales de la decisión y la gestión (Correa, 2008).

El antecedente teórico del derecho a la ciudad es la obra de Henri Lefebvre (1969), retomada por movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, gremiales y académicas, en el Tercer Foro Social Mundial realizado en Porto Alegre, Brasil, en el año 2003, en el cual se formula la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad con la finalidad de promoverlo como un nuevo derecho humano de carácter colectivo.

Henri Lefebvre (1969), a finales de la década del sesenta, además de nombrar el derecho a la ciudad, ve en la ciudad el lugar del deseo afectado por la problemática urbana, ligada al proceso de industrialización, motor de las transformaciones en la sociedad, entre ellas la instauración de un nuevo sistema de género y la refundación del rol de la mujer, tanto en lo público, y su participación en la industria, como en lo privado, aportando al cuidado de la familia y al mantenimiento de la fuerza de trabajo.

Los planteamientos de Lefebvre (1969) fueron fundamentados en los postulados de la dialéctica materialista, y a partir de sus conceptos establece relaciones entre industrialización-urbanización, crecimiento-desarrollo y producción económica-vida social, e inicia las críticas sobre la ciudad como lugar de la producción y mercantilización desconocedora de aspectos indispensables para el desarrollo humano y el respeto a los derechos sociales integrales.

El urbanista brasilerio Edésio Fernandes (2006),<sup>9</sup> unido a la mirada filosófica lefabriana, aporta nuevos fundamentos para comprender, desde el marco jurídico, los preceptos del derecho a la ciudad desde el derecho urbanístico actual y la gestión urbana. Su propuesta teórica se ha centrado en proponer un nuevo enfoque para el derecho urbano, que elimine el paradigma individualista y privatista del derecho civil, que le ha servido de fuente creadora por ser inspirado en la autonomía privada, y establecer un nuevo paradigma que privilegie el concepto de función social de la propiedad y el interés colectivo (Fernandes, 2003).

Estos aportes sobre el nuevo derecho comienzan a ser estudiados por las mujeres, quienes comienzan a leerlos y analizarlos a partir del enfoque de género y los estudios feministas, contribuyendo así, desde su conocimiento y saber femenino, a la definición de este derecho en construcción. Entre sus producciones encontramos el texto *Hacer de nuestra ciudad nuestra propia casa*, de Nadia Nehls Martínez (2008), quien resalta en Lefebvre su humanismo como eje rector del proceso de desarrollo urbano, dado su interés en centrar las necesidades humanas en las ciudades.

En sus textos llama la atención sobre las necesidades básicas de las mujeres en la ciudad, y lo necesario para otorgarles posibilidades de gozo pleno de sus derechos colectivos en los espacios urbanos, encontrándose entre ellos poseer servicios de infraestructura urbana, y otros que superen

el intercambio de mercancías para lograr intercambios que fortalezcan en la ciudad lazos de identidad entre su habitantes.

Así mismo, destaca en la propuesta de Edésio Fernandes su visión de la ciudad como un conjunto articulado y no como una unión de fracciones, que requiere de un cambio de paradigma en la concepción del derecho urbanístico, el cual debe construirse desde el concepto del bien común subordinando la propiedad individual a los intereses sociales y ambientales esenciales. A partir de estos dos análisis, Nehls (2008) aporta a la definición del derecho a la ciudad desde la categoría de género como derecho colectivo fundamental.

La demanda y discusión en las agendas internacionales globales para la consagración del derecho a la ciudad han sido recientes, entre los aportes teóricos se encuentra la cronología de Enrique Ortiz Flores (2007) que ubica, como hitos propositivos de hombres y mujeres de este derecho, a la Cumbre de la Tierra realizada en Rio de Janeiro, Brasil, en 1992, en la cual se redactó el “Tratado sobre Urbanización”. *Por ciudades, villas y poblados justos, democráticos y sustentables; la Cumbre de la Tierra*, (1992); el *Foro Internacional sobre Medio Ambiente, Pobreza y Derecho a la Ciudad*; y la *Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad*, construida por delegados de 35 países en la Asamblea Mundial de Pobladores *Repensando la ciudad desde la gente*, realizada en México en el año 2000, retomada con posterioridad en 2003 y 2005, en el III y V Foro Social Mundial en Porto Alegre, Brasil. Los anteriores trabajos

son un mosaico de propuestas orientadas a la construcción de ciudades democráticas, incluyentes, educadoras, habitables, sustentables, productivas y seguras, que han sido remontados por las mujeres para fundamentar sus necesidades en los contextos urbanos y la definición de su propio derecho a ellas.

Los contenidos de la *Carta mundial por el derecho a la ciudad*, inspirados por el renovado entendimiento que de ella se hace, ha sido el resultado de la lucha de movimientos populares, organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales, foros y redes nacionales e internacionales de la sociedad civil, comprometidas con las luchas sociales por ciudades justas, democráticas, humanas y sustentables, y el desafío de una vida urbana sostenible, basada en los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social (*Carta mundial por el derecho a la ciudad*, 2005).

Esta aún es un instrumento jurídico no vinculante, pero que guarda la pretensión de ser un instrumento internacional de derechos humanos, adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, los Sistemas Regionales de Derechos Humanos y los Estados. Es un compromiso a escala global, toda vez que guarda interdependencia con otros derechos reconocidos por los principales pactos y convenciones de derechos humanos:

Por su origen y significado social, la *Carta mundial por el derecho a la ciudad* es, ante todo, un instrumento dirigido a fortalecer los procesos, reivindicaciones y luchas urbanas. Está llamada

<sup>10</sup> Véase Red de Mujeres y Hábitat de América Latina en <http://www.redmujer.org.ar/red.html> Países integrantes: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Uruguay.

a constituirse en plataforma capaz de articular los esfuerzos de todos aquellos actores –públicos, sociales y privados– interesados en darle plena vigencia y efectividad a este nuevo derecho humano mediante su promoción, reconocimiento legal, implementación, regulación y puesta en práctica (*Carta mundial por el derecho a la ciudad*, 2005, p. 2).

Entre los principios que lo inspiran, Ortiz (2007) destaca:

(1) Ejercicio pleno de la ciudadanía: la ciudad como ámbito de realización de todos los derechos humanos. (2) Función social de la ciudad y de la propiedad urbana: equidad distributiva y usufructo pleno por parte de todos los habitantes de los recursos, bienes y servicios que la ciudad ofrece, prevaleciendo el interés colectivo por encima del derecho individual de propiedad y de los intereses especulativos. (3) Gestión democrática de la ciudad: papel determinante de la participación ciudadana en la gestión urbana a través de formas directas y representativas (Ortiz, 2007, p. 21).

Estos compromisos para definir a escala global el derecho a la ciudad han sido reeidos críticamente por los estudios de género y teorías feministas, para aportar a las iniciativas de reconocimiento internacional de este nuevo derecho, sus sentidos, percepciones, y significados sobre lo que la ciudad representa para ellas hasta convertirlas en espacios para la vivencia y respeto de la diversidad y equidad.

### 3. El derecho a la ciudad de las mujeres, aportes para continuar con su definición desde la categoría de género

Los estudios de género y la teoría feminista han aportado una nueva interpretación del mundo y la sociedad, al convertir en centro de sus postulados el cuestionamiento a la subordinación de las mujeres como sustento de las relaciones sociales, para reinterpretar las lógicas androcéntricas en los conocimientos de ciencias y disciplinas. Estas corrientes de pensamiento han representado uno de los mayores cambios culturales en el último siglo, entre otros por otorgar nuevos contenidos a los conceptos de democracia, ciudadanía y participación.

En ellos ha tenido lugar la definición de múltiples temas que afectan y comprometen la vida de las mujeres en las ciudades, la violencia urbana, vivienda adecuada, seguridad y espacio público, así como los aportes para la definición de un derecho a la ciudad para las mujeres.<sup>10</sup>

La propuesta de definición del derecho a la ciudad, de las mujeres, se encuentra en la *Carta Europea de la Mujer en la Ciudad* de 1996 y la *Carta por el Derecho a la Ciudad de las Mujeres*, presentada en el Foro Urbano Mundial, Barcelona 2004, un año después del III Foro Social Mundial, realizado en 2003 en Porto Alegre, la cual nace como documento de discusión para la inserción de la voz de las mujeres en su

definición. Esta carta ha aportado a la denominación, reconocimiento y justiciabilidad en la agenda global, con anterioridad a las discusiones realizadas en el Foro Social Mundial de Porto Alegre en 2005,<sup>11</sup> siendo pionera la voz de las mujeres y el saber femenino en la discusión de asumir la ciudad como derecho.

*La Carta Europea de la Mujer en la Ciudad* (Bruselas, 1995)<sup>12</sup> es el primer referente que encontramos sobre el derecho a la ciudad de las mujeres; es un documento de Buenas Prácticas de la Organización de las Naciones Unidas y fue escrita por las organizaciones de mujeres en Europa para ser presentado en la II Conferencia de Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos (Hábitat II), realizada en Estambul (Turquía) en 1996. Su elaboración es resultado del proyecto de investigación *La ciudad, la ciudadanía y el género* (1994-1995) que se propuso conocer la situación actual de las mujeres europeas en las ciudades, subvencionado por la Comisión de la Unión Europea (Unidad en Igualdad de Oportunidades), identificando en la investigación los siguientes cinco aspectos prioritarios de las mujeres en las ciudades: 1) planeamiento urbano y desarrollo sostenible, 2) seguridad 3) movilidad, 4) hábitat y equipamientos locales, y 5) estrategia urbana.

La investigación *La ciudad, la ciudadanía y el género* (1994-1995), previa a la elaboración de la carta, consideró que los principales elementos y factores que influyen en la vida de las mujeres en la ciudad, y que aún no son garantizados, son: 1) Posibilidades para el acceso al empleo 2) La

proximidad y calidad de los servicios comunitarios que les facilite las actividades de la economía del cuidado 3) El acceso y participación en los centros de decisiones, la cultura y las actividades de ocio 4) La seguridad y las medidas contra todos los factores de inseguridad en las ciudades 5) La falta de equilibrio en el transporte individual y colectivo y, finalmente, 6) La calidad y conservación del medioambiente.

Las mujeres no forman parte (o sólo de forma insignificante) de ninguno de los niveles de decisión que influyen en la creación y la gestión de la Ciudad, el entorno de vida y el ordenamiento territorial. El Marco de vida en la Ciudad (a nivel del barrio y la vivienda) influye [...] en las mujeres porque muchas tienen doble jornada de trabajo y dependen por eso más de la calidad de los servicios urbanos y de las opciones adoptadas para transporte y medio ambiente [...]. La exclusión como usuario de la ciudad y su no participación en los proyectos urbanos y de vivienda. Las discriminaciones en las ofertas de empleo, dado que constituyen el sector de población relativamente más pobre y que sufren los peores efectos del mal funcionamiento de las ciudades. La dificultad de acceso a la vivienda, las limitaciones de movilidad, y la violencia. La consideración en planificación urbana de modelos de familia nuclear, con la mujer dedicada a las labores domésticas y sólo el hombre trabajando fuera del hogar. (*La ciudad, la ciudadanía y el género. Investigación-Acción*, 1994-1995, p. 17).

Con dichas cartas, el aporte de las mujeres ha sido por una nueva filosofía de la planificación urbana, y el desarrollo de una

<sup>11</sup> Además de las anteriores, las siguientes son Declaraciones Internacionales No Vinculantes en las cuales encuentra asiento y reconocimiento el derecho a la ciudad de las mujeres: la Conferencia de Naciones Unidas, de Medio Ambiente y Desarrollo (1992); Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995); II Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat, 1996); La Declaración de los Objetivos del Milenio (2002); Declaración Mundial IULA sobre las Mujeres en el Gobierno Local (1998); Declaración del Congreso Fundador de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos de París (2004); Declaración de Montréal sobre la seguridad de las mujeres. Declaraciones vinculantes. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer CEDAW (1979-1981) y su Protocolo Facultativo; y Convención de Belém do Pará (1994).

<sup>12</sup> Carta Europea de la Mujer en la ciudad (1995), La Ciudad, la ciudadanía y el género. Investigación-Acción 1994-

1995, subvencionada por la “Unidad para la igualdad de oportunidades” de la Comisión Europea organizaciones Plataforma Común de Reflexión sobre el Plan Europeo. Organizaciones: City & Shelter (Bruselas, Bélgica), Fopa (Dortmund, Alemania), Groupe Cadre de Vie (Meudon, Francia), Praxis (Atenas, Grecia) Seirov Nirov (La Haya, Países Bajos), consultado el 19 de junio de 2010, disponible en <http://www.cityshelter.org/03.charte/chartes/02charte-es.htm>

sociedad más emancipada y libre de estereotipos, incluyendo el factor género en la planeación urbana.

Posterior a la *Carta Europea* se encuentra la *Carta internacional por el derecho a la ciudad de las mujeres (2004)*, presentada en el II Foro Urbano Mundial, Barcelona 2004 y difundida por redes de América Latina en el Foro Mundial de las Mujeres, con el propósito de adicionar *La Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad*. Ella ha sido el avance, quizá más importante, en la definición, declaración y reconocimiento del derecho a la ciudad de las mujeres, toda vez que incluye y presenta a los Gobiernos una nueva agenda pública sobre temas de preocupación mundial desde la visión de las mujeres, y enfatiza en los desafíos para la conservación las ciudades equitativas y democráticas, en las cuales sean incluidos y reconocidos sus aportes históricos a la construcción y planificación de los asentamientos humanos.

Es una carta abierta a futuras y nuevas propuestas. Es el camino construido por las organizaciones de mujeres y feministas en el mundo para alcanzar muchos de los derechos a los que estuvimos históricamente excluidas. Articulando esfuerzos entre mujeres de todos los países y regiones, evaluando críticamente los resultados de las acciones, respetando la diversidad que nos caracteriza (clase social, etnia, edades, nacionaldad, cultura) y consensuando intereses en pos de la utopía de otro mundo posible, donde la diferencia sexual no se traduzca necesariamente en desigualdad social (*Carta internacional por el derecho a la ciudad de las mujeres*, 2004, p. 3).

Los documentos previos a su elaboración son diagnósticos y reflexiones sobre la situación de las mujeres en las ciudades; en ellos se resaltan los siguientes dos aspectos:

1) Las mujeres y su incidencia en la gestión democrática en la ciudad, incluyendo su participación en el poder local, la planificación urbana y territorial, el control en las inversiones y el gasto público, y la visibilidad de los obstáculos para su participación y ciudadanía activa 2) La sustentabilidad de las ciudades, relacionada con el acceso a los servicios públicos urbanos, el acceso al agua potable, las condiciones de seguridad y movilidad en la ciudad, el disfrute de un medioambiente sano y el acceso a la tenencia segura de la vivienda por las mujeres.

De otro lado, además de los intentos de positivización y formación de un articulado sobre el derecho a la ciudad de las mujeres, la reflexión teórica desde el enfoque de género y los aportes de la teoría feminista, ha permitido vislumbrar situaciones y conceptos adicionales (Sugranyes y Mathivet, 2010), entre ellos destacamos los aportes de Tovi Fenster (2010) y Shelley Buckingham (2010), los cuales han sido traducidos al español e incluidos como punto de referencia en la reflexión latinoamericana sobre el derecho a la ciudad de las mujeres. A continuación sintetizamos dos de sus principales planteamientos:

El primero, las críticas a la noción lefebvriana de derecho a la ciudad, por desconocer en sus postulados iniciales las relaciones de poder patriarcal y las experiencias cotidianas de las mujeres en la ciudad. Y el segundo, la inclusión en las discusio-

nes sobre el derecho a la ciudad de temas como la seguridad en los ambientes urbanos, infraestructura y el transporte público, proximidad entre sus viviendas y sus empleos, rompimiento entre la dicotomía de las esferas pública y privada, participación en la toma de decisiones y su incidencia en la gobernanza y planificación.

Finalmente, para terminar la búsqueda de los referentes teóricos para continuar con el propósito de definir este derecho, desde la mirada latinoamericana, se resaltan los aportes de la arquitecta Liliana Rainero,<sup>13</sup> quien, aunque directamente no se refiera a la denominación jurídica del derecho a la ciudad de las mujeres, en sus trabajos sobre la perspectiva socioespacial de la ciudad propone el reconocimiento y la garantía del derecho que tienen las mujeres a vivir en ciudades libres de violencia, lo cual implica el uso y el disfrute del espacio público, la recuperación de la calle como lugar de encuentro y de interacción social, y el tránsito libre y sin temor.<sup>14</sup>

#### 4. Conclusiones

El panorama abarcado expone una variedad de investigaciones que, desde la teoría feminista y la categoría de género, han pretendido posicionar en la reflexión académica y en el quehacer político, de la sociedad civil y la ciudadanía global, el tema de mujeres y ciudades, en especial desde las epistemologías latinoamericanas, que manifiestan la

confluencia de áreas, teorías, enfoques y disciplinas diversas, desde las cuales se comprenden las complejidades de la ciudad, y se han dado respuesta a interrogantes sobre cómo en la ciudad se tejen, perpetúan y transforman relaciones de poder entre hombres y mujeres.

Aunque los avances son amplios los estudios aún son pocos y se hace necesario continuar ahondando en la riqueza conceptual y práctica que ofrece la articulación de estos enfoques: antropológico, sociológico, arquitectónico y político, narrados desde las voces de las mujeres, así como de su propuesta en el marco de la epistemología feminista, donde ellas son las sujetas productoras del conocimiento.

Las teorías feministas y los estudios de género interpretan y proponen nuevas formas de uso, producción y apropiación del espacio en la ciudad. Abre una línea de estudio no acabada, que se dinamiza y se expande con los cambios que día a día se gestan en la vivencia urbana y en la transformación de la vida cotidiana de las mujeres en su interior, aportando a la definición y contenido sustancial de su derecho a la ciudad. De tal manera que comunicar las diversas miradas y avances teóricos sobre el género y la ciudad, además de la reflexión académica construida, representa ideas valiosas para continuar aportando en la definición, exigencia de reconocimiento y posterior justiciabilidad del derecho a la ciudad de las mujeres, como derecho colectivo en construcción universal.

<sup>13</sup> Sus estudios se encuentran en el portal de la Red Mujer y Hábitat de América Latina adscripta a HIC-Coalición Internacional del Hábitat. Liliana Rainero, arquitecta, egresada de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba. Coordinadora regional de la Red Mujer y Hábitat de América Latina, adscrita a HIC-Coalición Internacional del Hábitat. Véase Red de Mujeres y Hábitat de América Latina, consultado el 16 de octubre de 2010, disponible en <http://www.redmujer.org.ar/red.html>

<sup>14</sup> Se destacan los siguientes textos de Liliana Rainero: Derechos, legislaciones y prácticas de acceso a la vivienda y la ciudad presentado en el Foro de Género de las Américas, panel sobre Igualdad de Género en el Goce de los Derechos Sociales y Culturales, Ciudad de Buenos Aires: 7 a 9 de abril de 2005, consultado en la página web de la Red Mujer y Hábitat en América Latina, disponible en [http://www.redmujer.org.ar/articulos/art\\_14.pdf](http://www.redmujer.org.ar/articulos/art_14.pdf). Y su ponencia

*en el Seminario Internacional Ciudades Seguras para Mujeres y Niñas. Segunda Conferencia Internacional “Bogotá, Ciudad de Paz”, Colombia 22 a 25 de noviembre de 2004, consultado el 25 de enero de 2011, disponible en la página web de la Red Mujer y Hábitat en América Latina, [http://www.redmujer.org.ar/articulos/art\\_13.pdf](http://www.redmujer.org.ar/articulos/art_13.pdf)*

## Referencias bibliográficas

- Buckingham, S. (2010), “El derecho a la ciudad desde la perspectiva de género”, en Sugranyes, A. y Mathivet, C. (Comps.) *Ciudades para tod@s: por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias*, pp. 59-65, Santiago de Chile, Habitat International Coalition (HIC).
- Carta europea de la mujer en la ciudad (1995), *La ciudad, la ciudadanía y el género. Investigación-Acción 1994-1995*, subvencionada por la “Unidad para la igualdad de oportunidades” de la Comisión Europea organizaciones Plataforma Común de Reflexión sobre el Plan Europeo, Organizaciones: City & Shelter (Bruselas, Bélgica), Fopa (Dortmund, Alemania), Groupe Cadre de Vie (Meudon, Francia), Praxis (Atenas, Grecia) y SeirovNirov (La Haya, Países Bajos), consultado el 19 de junio de 2010, disponible en <http://www.cityshelter.org/03.charte/chartes/02charte-es.htm>
- Carta mundial por el derecho a la ciudad. Versiones: Foro Social de las Américas-Quito, julio 2004, Foro Mundial Urbano-Barcelona, octubre 2004, Foro Social Mundial-Porto Alegre, enero 2005, Revisión II Foro Urbano Mundial previa a Barcelona, septiembre 2005.
- Castells, M. (1983), *The City and the Grassroots. A Crosscultural Theory Of Urban Social Movements*, University of California Press, 1983. Traducido al español en Alianza Editorial, España, 1986.
- Cepal (1984), *La mujer en el sector popular urbano*, Chile, CEPAL.
- Cedevio, M. (2003), *Arquitectura y género. Espacio público, espacio privado*, Barcelona, Editorial Icaria.
- Chacón, M. E., Ramírez, M. E., Zea, M. y Yáñez, S. (2007), *Diagnóstico del derecho de las mujeres a la vivienda adecuada y el acceso a la propiedad de la tierra, desde una perspectiva de género en Colombia*, Colombia, ILSA y Mujeres y Organizaciones vinculadas al proceso del Tribunal Nacional de Mujeres DESC con el Apoyo de la Agencia Catalana para la Cooperación y el Desarrollo.
- Comisión Europea, Plataforma Común de Reflexión sobre el plan europeo (1995), *La ciudad, la ciudadanía y el género. Investigación-Acción 1994-1995*, subvencionada por la Unidad para la igualdad de oportunidades, consultado el 19 de junio de 2010, disponible en <http://www.cityshelter.org/03.charte/chartes/02charte-es.htm>
- Correa, L. (2008), *¿Qué significa tener derecho a la ciudad? La ciudad como lugar y posibilidad de los derechos humanos*, consultado el 27 de junio de 2010, en Colectivo del Interés Público, disponible en <http://colectivoip.blogspot.com/publicaciones> y en <http://issuu.com/colectivodelip>
- Dalmazzo, M.; Serrano, N. y Cardona, L. (2008), “La violencia contra las mujeres es inaceptable” [Documento de avances y resultados], en *Bogotá, ciudad segura, Programa Regional Ciudades Seguras:*

- Violencia Contra las Mujeres y Políticas Públicas, Localidad de Suba*, consultado el 3 de julio de 2010, disponible en [http://www.redmujer.org.ar/pdf\\_publicaciones/art\\_32.pdf](http://www.redmujer.org.ar/pdf_publicaciones/art_32.pdf)
- Dalmazzo, M. (1990), cartilla “Nosotras en la ciudad aporte invisible de las mujeres al desarrollo urbano en Colombia”, Fedevivienda, América Latina y la financiación de ROOFTOP, Bogotá.
- Del Valle, T. (1997), *Andamios para una Nueva Ciudad. Lecturas desde la Antropología*, Instituto de la Mujer, Madrid, Universidad de Valencia.
- Durán, M. A. (1998), *La ciudad compartida: conocimiento, afecto y uso*, Madrid, Ediciones Sur.
- Ortiz, E. (2007), “Hacia una carta mundial por el derecho a la ciudad”, en Nelhs, N. (Comp.), *Derecho a la ciudad en el mundo. Compilación de documentos relevantes para el debate*, México, Coalición Internacional para el Hábitat Oficina Regional para América Latina HIC-A.
- Falú, A. y Segovia, O. (2007), *Ciudades para convivir sin violencia hacia las mujeres. Debates para la construcción de propuestas*, Santiago de Chile, Unifem, Agencia de Cooperación Española, y Red Mujer y Hábitat-América Latina (HIC).
- Fenster, T. (2010), “El derecho a la ciudad y la vida cotidiana basada en el género”, en Sugranyes, A. y Mathivet, C. (Comps.), *Ciudades para tod@s: por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias*, pp. 66-80, Santiago de Chile, Habitat International Coalition (HIC).
- Fernandes, E. (2007), “Constructing the Right to the City in Brazil”, en *Social & Legal Studies*, Vol. 16, pp. 201-219.
- Fernandes, E. (2006a), “The City Statute in Brazil”, en Unesco (2006), *International Public Debates. Urban Policies and the Right to the City*, París, Unesco.
- Fernandes, E. (2006b), “Updating the Declaration of the Rights of Citizens in Latin America: Constructing the Right to the City in Brazil”, en Unesco (2006), *International Public Debates. Urban Policies and the Right to the City*, París, Unesco.
- Fernandes, E. (2003, septiembre), “Del código civil al estatuto de la ciudad: algunas notas sobre la trayectoria del derecho urbanístico en Brasil”, en revista *Eure*, Vol. XXIX, No. 87, pp. 63-78.
- García, A. I. y Gomáriz, E. (2002), *Movimientos sociales, políticas de seguridad y democracia: género y seguridad democrática en Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador*, consultado el 15 de octubre de 2011, disponible en <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/603/1/RAA-06-Gom%C3%A1riz%20y%20Garcia-G%C3%A9nero%20y%20seguridad%20democr%C3%A1tica.pdf>
- García, M. L. (s.f.), *Ciudad y género*, consultado el 6 de junio de 2010, disponible en el sitio web de la Universidad de Barcelona, Grupo Género y Multiculturalismo, [http://www.ub.es/multigen/donapla/lourdes\\_garcia.pdf](http://www.ub.es/multigen/donapla/lourdes_garcia.pdf)

- Hábitat International Coalition, del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (CNUAH), consultado el 10 de agosto de 2011 página principal de la organización [http://www.hic-net.org/es\\_about.php](http://www.hic-net.org/es_about.php)
- Harcourt, W. y Escobar, A. (2007), *Las mujeres y las políticas de lugar* (1era edición en español), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG).
- Hoyos, C. (2001), *Un modelo para investigación documental*, Bogotá, Señal Editora.
- Lefebvre, H. (1969), *El derecho a la ciudad*, Barcelona, Ediciones Península.
- Levy, C. (2003), “Ciudad y género, una ciudad más justa: el género y la planificación”, en Balbao, M., Jordán, R. y Simioni D. (Comps.), en *Cuadernos de la Cepal. La ciudad inclusiva*, pp. 237-259, Santiago de Chile, CEPAL y Cooperazione Italiana.
- Lindón, A. (2006), “Territorialidad y género, una aproximación desde la subjetividad espacial”, en Ramírez, P. y Díaz, M. A. (Coords.) *Pensar y habitar la ciudad: afectividad, memoria y significado en el espacio urbano*, Cuadernos Tema de Innovación Social, México, Universidad Autónoma Latinoamericana, Unidad Iztapalapa.
- Little, J., Peak, L. y Richardson, P. (1988), “Introduction: Geography and Gender in the Urban Environment”, en J. Little, J., Peak, L. y Richardson, P. (Eds.), *Women in Cities. Gender in the Urban Environment*, Nueva York, New York University Press.
- McDowell, L. y Massey, D. (1984), “A Woman’s Place?”, en Massey, D. y Allen, J. (Eds.), *Geography Matters! A Reader*, Cambridge, Cambridge University Press en asociación con Open University, pp. 124-147.
- Moser, C. (1998), “Planificación de género, objetivos y obstáculos”, en *Género en el Estado de Género*, Santiago de Chile, Isis Internacional, Ediciones de las Mujeres No. 27.
- Massolo, A. (1994), “Introducción. Política y mujeres: una peculiar relación”, en Alejandra Massolo, A. (Comp.), en *Los medios y los modos: participación política y acción colectiva de las mujeres*, México, PIEM, El Colegio de México.
- Massolo, A. (1992), “Mujeres y ciudades. Participación Social, vivienda y vida cotidiana”, en Massolo, A. (Comp.), en *Los medios y los modos: participación política y acción colectiva de las mujeres*, primera edición, México, Colegio de México, Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer.
- Mesa de trabajo mujer y conflicto armado en Colombia, consultado el 21 de julio de 2010, disponible en <http://www.mujeryconflictoarmado.org/informes.html>
- Nehls, N. (2008), “Hacer de nuestra ciudad nuestra propia casa”, en *Derecho a la ciudad en el mundo. Compilación de documentos relevantes para el debate*, México Coalición Internacional para el

- Hábitat. Oficina Regional para América Latina HIC-A, Red de mujer y hábitat, consultado el 5 marzo de 2011, disponible en <http://www.redmujer.org.ar/instituciones.html>
- Rojas, F. y Fuentes, C. (2005), *Promover la seguridad humana: marcos éticos, normativos y educacionales en América Latina y el Caribe*, París, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanas, FLACSO, Unesco.
- Sugranyes, A. y Mathivet, C. (Comps.) (2010), *Ciudades para tod@s: por el de-*

*recho a la ciudad, propuestas y experiencias*, Santiago de Chile, Habitat International Coalition (HIC).

Tamayo, G. (2002), “Seguridad ciudadana con enfoque de género”, en *Portal América Latina Genera: gestión del compromiso para la equidad de género*, consultado el 3 de junio de 2010, disponible en [http://www.americalatinagera.org/documentos/publicaciones/doc\\_4\\_Genero-y-seguridad-ciudadana.pdf](http://www.americalatinagera.org/documentos/publicaciones/doc_4_Genero-y-seguridad-ciudadana.pdf)